

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº0022-2019-INIA-GG

Lima, 11 OCT. 2019

VISTO: El Informe N° 204-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 942-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 220-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de S/ 189 275 647,00 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 00/100 soles), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el

Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con Oficio N° 470(A)-2019-INIA-EEAA-UPP-D/C de fecha 13 de setiembre de 2019, el Director de la Estación Experimental Agraria (EEA) Andenes – Cusco, solicita transferencia de partida Restringida a la Unidad Ejecutora 017 Vista Florida por el importe de S/ 203 478,00 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), con el objetivo de solucionar los problemas de insuficiencia de presupuesto en las específicas de gasto;

Que, por Oficio N° 892-2019-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-/D de fecha 13 de setiembre de 2019, la EEA Vista Florida ratifica lo indicado y solicita la transferencia de recursos para solventar el pago del personal CAS para los meses de setiembre a diciembre del presente ejercicio fiscal por el importe de S/ 259 933.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 204-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 25 de setiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la revisión y análisis con la Unidad de Presupuesto de la EEA Andenes – Cusco, advierte saldos de marco presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.8.1.99 CAS restringida, considerando que es conveniente atender mediante transferencia de recursos a través de : i) UE 001 – Sede Central, por el monto de S/ 56 515.00 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Quince con 00/100 soles); y ii) UE 018 EEA Andenes – Cusco, por el monto de S/ 203 478.00 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles). En tal sentido, propone se proceda a autorizar una modificación presupuestal entre las UE 018 EEA Andenes – Cusco y la UE 001 Sede Central como habilitadoras que transfieren recursos a la UE 017 EEA Vista Florida – Lambayeque (habilitada) en la Específica 2.3.2.8.1.99 C.A.S restringida y fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 259 993,00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 220-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 09 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario continuar con el trámite y se debe aprobar la modificación presupuestaria requerida; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 0022 - 2019 - INIA - GG

Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2019; hasta por la suma de S/ 259 993,00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

11 OCT 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

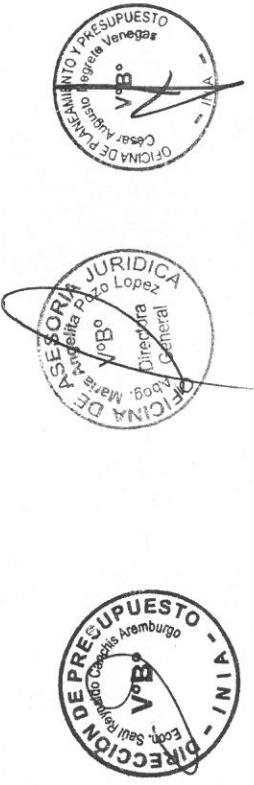
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

**ANEXO N° 01
LÉS Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS) AÑO FISCAL 2019
(En Soles)**

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CORRELATIVA META	Específica de Gasto	Concepto	UE 001-SEDE CENTRAL	DE LA:	
							UE 017 EEA Vista Florida – Lambayeque	UE 018 EEA Andenes – Cusco
0121. MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO								
3000630. PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS						46,642.00	109,297.00	
5006063. DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECUARIOS						-	109,297.00	
	0005	2.3.2.8.1.99		Otros gastos CAS		-	109,297.00	
	0006	2.3.2.8.1.99		Otros gastos CAS		-	29,742.00	
	0007	2.3.2.8.1.99		Otros gastos CAS		-	32,899.00	
3000630. PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS						46,642.00		
5006062. DETERMINACION DE LA DEMANDA TECNOLOGICA DE LOS PRODUCTOS						46,642.00		
	0019	2.3.2.8.1.99		Otros gastos CAS		46,642.00		
0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA								
3000742. FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA						9,873.00		
5005625. INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGA						9,873.00		
						-	9,873.00	
9001. ACCIONES CENTRALES						9,873.00		
3999999. SIN PRODUCTO						-	94,181.00	259,993.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA						-	94,181.00	259,993.00
	0020	2.3.2.8.1.99		Otros gastos CAS		-	94,181.00	259,993.00
	0022	2.3.2.8.1.99		Otros gastos CAS		-	94,181.00	259,993.00
	0024	2.3.2.8.1.99		Otros gastos CAS		-	65,000.00	194,993.00
								194,993.00
								259,993.00
								203,478.00
								203,478.00

Fuente : SIAF 2019



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

